



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE 2024**

En Espejo siendo las ocho horas y treinta minutos del día once de octubre de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde DON FLORENTINO SANTOS SANTOS, a fin de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Ayuntamiento Pleno, se reúnen los Señores Concejales.

**DOÑA INMACULADA CONCEPCIÓN SILAS MÁRQUEZ (PSOE)**  
**DOÑA MARIA TERESA CASADO TRENAS (PSOE).**  
**DOÑA JOSEFA CARMONA MATA (POSE)**  
**DOÑA ROSARIO PORRAS SERRANO (IU)**  
**DOÑA MARÍA DEL CARMEN LUQUE LUQUE (IU)**  
**DON DAVID RAMÍREZ RUÍZ (IU)**  
**DON JOSE ANTONIO VÍCTOR MÁRQUEZ (PP)**

**No asisten:**

**DON FRANCISCO JAVIER PUERTAS GRACIA (PSOE).**  
**DON RAFAEL MEDINA PÉREZ. (PSOE).**  
**DON FRANCISCO PRIEGO VENTURA (PSOE)**

Asistidos por la Secretaria Accidental Doña María Teresa Reyes Santos que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**
- 2. ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO DE LA ACTUACIÓN "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS" FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU. (Gex 2024/5026).**
- 3. ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO DE LA ACTUACIÓN "REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO POLIVANTE" FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU. (Gex 2024/5027).**





**4. ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO DE LA ACTUACIÓN "RENOVACIÓN DE LUMINARIA A BAJO CONSUMO DE EDIFICIOS MUNICIPALES" FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU. (Gex 2024/5028).**

**5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Florentino Santos Santos, manifiesta que habiéndose convocado este Pleno con menos de dos días de antelación, corresponde pronunciarse a favor de la urgencia de la sesión, siendo el resultado de la votación de ocho votos a favor, (4 PSOE-A, 3 IULV-CA, 1 PP), emitidos por los ocho concejales/as presentes de los once que componen la Corporación.

El Sr. Alcalde, D. Florentino Santos Santos, da comienzo a esta sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

**2.- ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO DE LA ACTUACIÓN "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS" FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU. (Gex 2024/5026).**

Florentino Santos Santos, señala que antes de pasar al debate de este punto del orden del día, hay que votar su inclusión en el mismo, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la ratificación de la incorporación de dicho punto en el orden del día, esta resulta aprobada por los ocho Concejales/as presentes (4 PSOE, 2 IULVCA, 1 PP) de los once que componen la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Florentino Santos Santos, que indica que la urgencia de este Pleno es la necesidad de llevar a cabo esta Declaración Institucional por ser requisito para poder acogerse a la convocatoria de





subvenciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU.

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **PROPUESTA DE ALCALDIA**

El Ayuntamiento de Espejo, como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante Resolución de concesión de fecha de julio de 2023; ha obtenido subvención para "Mejora Abastecimiento y Reducción de Pérdidas en Redes C/ Batalla de Munda y Polígono Industrial"; convocadas dichas ayudas mediante Orden del 13 de junio de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para la mejora del Abastecimiento y Reducción de Pérdidas en Redes de Pequeños y Medianos Municipios en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia <Next Generation EU> , aprueba en Pleno la presente

### **"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL"**

El Ayuntamiento de Espejo es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.
- La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.
- La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este Ayuntamiento quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Código seguro de verificación (CSV):

**5049 07FF 976B 64EA 4D1C**



504907FF976B64EA4D1C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 08-11-2024

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA ACCTAL REYES SANTOS MARIA TERESA el 08-11-2024



También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con los establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude. Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.”

No suscitándose debate, acto seguido se somete la Propuesta a votación, resultando aprobada por los ocho Concejales/as presentes (4 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), de los once que componen la Corporación.

### **3.- ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO DE LA ACTUACIÓN “REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO POLIVANTE” FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU. (Gex 2024/5027).**

Florentino Santos Santos, señala que antes de pasar al debate de este punto del orden del día, hay que votar su inclusión en el mismo, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Código seguro de verificación (CSV):

**5049 07FF 976B 64EA 4D1C**



504907FF976B64EA4D1C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 08-11-2024

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA ACCTAL REYES SANTOS MARIA TERESA el 08-11-2024



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la ratificación de la incorporación de dicho punto en el orden del día, esta resulta aprobada por los ocho Concejales/as presentes (4 PSOE, 2 IULVCA, 1 PP) de los once que componen la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Florentino Santos Santos, que indica que la urgencia de este Pleno es la necesidad de llevar a cabo esta Declaración Institucional por ser requisito para poder acogerse a la convocatoria de subvenciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU.

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **PROPUESTA DE ALCALDIA**

El Ayuntamiento de Espejo, como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante Resolución de concesión de fecha 26 de septiembre de 2024; ha obtenido subvención para el proyecto de "Rehabilitación de Cubiertas del Edificio de Uso Polivalente"; convocadas dichas ayudas mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en la Estrategia de Desarrollo Local del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, <Next Generation EU>, aprueba en Pleno la presente

### **"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL"**

El Ayuntamiento de Espejo es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.

La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.

Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la

Código seguro de verificación (CSV):

**5049 07FF 976B 64EA 4D1C**



504907FF976B64EA4D1C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 08-11-2024

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA ACCTAL REYES SANTOS MARIA TERESA el 08-11-2024



ciudadanía.

La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este Ayuntamiento quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude. Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto,

Código seguro de verificación (CSV):

**5049 07FF 976B 64EA 4D1C**



504907FF976B64EA4D1C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 08-11-2024

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA ACCTAL REYES SANTOS MARIA TERESA el 08-11-2024



diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.”

No suscitándose debate, acto seguido se somete la Propuesta a votación, resultando aprobada por los ocho Concejales/as presentes (4 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), de los once que componen la Corporación.

#### **4.- ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO DE LA ACTUACIÓN “RENOVACIÓN DE LUMINARIA A BAJO CONSUMO DE EDIFICIOS MUNICIPALES” FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU. (Gex 2024/5028).**

Florentino Santos Santos, señala que antes de pasar al debate de este punto del orden del día, hay que votar su inclusión en el mismo, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la ratificación de la incorporación de dicho punto en el orden del día, esta resulta aprobada por los ocho Concejales/as presentes (4 PSOE, 2 IULVCA, 1 PP) de los once que componen la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Florentino Santos Santos, que indica que la urgencia de este Pleno es la necesidad de llevar a cabo esta Declaración Institucional por ser requisito para poder acogerse a la convocatoria de subvenciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU.

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **PROPUESTA DE ALCALDIA**

El Ayuntamiento de Espejo, como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante Resolución de concesión de fecha 26 de septiembre de 2024; ha obtenido subvención para el proyecto de “Renovación de Luminarias a Bajo Consumo de Edificios Municipales”; convocadas dichas ayudas mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en la Estrategia de Desarrollo Local del Plan de

Código seguro de verificación (CSV):

**5049 07FF 976B 64EA 4D1C**



504907FF976B64EA4D1C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 08-11-2024

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA ACCTAL REYES SANTOS MARIA TERESA el 08-11-2024



Recuperación, Transformación y Resiliencia, <Next Generation EU> , aprueba en Pleno la presente

### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL”**

El Ayuntamiento de Espejo es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.
- La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.-
- La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este Ayuntamiento quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia,

Código seguro de verificación (CSV):

**5049 07FF 976B 64EA 4D1C**



504907FF976B64EA4D1C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 08-11-2024

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA ACCTAL REYES SANTOS MARIA TERESA el 08-11-2024



honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude. Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse."

No suscitándose debate, acto seguido se somete la Propuesta a votación, resultando aprobada por los ocho Concejales/as presentes (4 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), de los once que componen la Corporación.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen ni ruegos ni preguntas .

---

#### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las ocho y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente acta de cuyo contenido yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

#### **Fecha y firma digital.**

Código seguro de verificación (CSV):

**5049 07FF 976B 64EA 4D1C**



504907FF976B64EA4D1C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 08-11-2024

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA ACCTAL REYES SANTOS MARIA TERESA el 08-11-2024